



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Medi Ambient DSUPE		
Codi de verificació  672850316U151Y1G07ZU		
Codi de document MAB10I03F	Núm. d'expedient 2944/2016	23-06-16 09:38

Interessat de l'expedient

BUTLLETI OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Localització de l'activitat

Assumpte

Publicació BOPT - BASES QUE REGULEN LA
CONCESSIÓ DE SUBVENCIO PER
L'AJUNTAMENT DE SALOU EN MATÈRIA
MEDI AMBIENT

Ayuntamiento de Salou ANUNCIO

Extracto de la resolución de 2 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para entidades en materia de medio ambiente.

Las bases específicas de estas subvenciones fueron realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, que realicen las actividades con finalidad y contenido sobre la naturaleza y el Medio Ambiente.

Constituye objeto de la subvención en materia de acción social colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de contribuir con el financiamiento de sus gastos de mantenimiento y de fomentar la realización de las actividades de contenido de medio ambiente que como condición indispensable, se desarrollen en el municipio de Salou.

Las bases reguladoras de las subvenciones para entidades en materia de medio ambiente para el año 2016, se encuentran publicadas en el BOPT núm. 2016-810414 de 21 de junio de 2016.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, la solicitud mediante modelo normalizado y acompañada de la documentación específica descrita en el punto 7 de las bases. La fecha de inicio de presentación de las solicitudes serán desde el día 21 de julio hasta el 21 de agosto de 2016.

El impreso de solicitud de subvención y documentación exigida (especificada en el punto 7 de las Bases reguladoras de estas subvenciones), está publicada en web del ayuntamiento o se puede recoger en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentarla al Registro General de la Corporación.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 1.000€ consignada en el Presupuesto Municipal del año 2016, en la partida 03 1721 48903.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará según el punto 8, 9 y 10 de las Bases. Las concesiones o denegaciones de las ayudas se notificarán a los solicitantes mediante notificación para que tomen conocimiento de la subvención concedida y de las condiciones con las que se han concedido, otorgando un periodo de diez días desde la recepción de la notificación para que formulen la aceptación de la subvención.

Las subvenciones se darán con un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha límite del plazo de presentación de las solicitudes, mediante resolución de la Junta de Gobierno a propuesta del órgano de instrucción y órgano colegiado. La falta de resolución dentro de este plazo tendrá efectos desestimatorios. La resolución del procedimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou se notificará a los interesados.



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Medi Ambient DSUPE		
<i>Codi de verificació</i>  672850316U151Y1G07ZU		
<i>Codi de document</i> MAB10I03F	<i>Núm. d'expedient</i> 2944/2016	23-06-16 09:38

La resolució pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de recibir la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Salou, 22 de juny de 2016
Pere Granados Carrillo
Alcalde del Ayuntamiento de Salou